



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil trece, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEIS.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM.- 2 DEL PGOU DE VERA (POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS A LA LOUA) PARA DIVISION DELSECTOR I-2, Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a la lectura del Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, siendo su contenido, como seguidamente se detalla:

“DICTAMEN EN RELACION A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE VERA (POR ADAPTACIÓN DE LAS NN. SS. A LA LOUA) PARA DIVISIÓN DEL SECTOR I-2, Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.

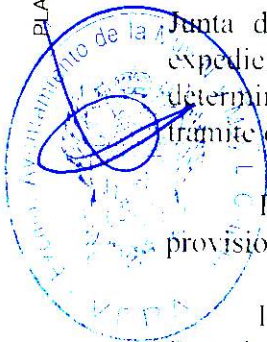
El presente expediente fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno Corporativo, en sesiones celebradas el día 31 de marzo de 2009 y 29 de noviembre de 2011, respectivamente.

En fecha 9 de agosto de 2012, se recibe informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuya virtud se solicita que se aclare el objeto definitivo del expediente, teniendo en cuenta que si no se modifica la clasificación del suelo ni las determinaciones del mismo, no se estaría alterando la ordenación estructural y por tanto el trámite de aprobación definitiva será competencia municipal.

En fecha 29 de noviembre de 2012, el Pleno Corporativo, ratificó la aprobación provisional del expediente.

El expediente se remitió al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al efecto de

PLAZA MAYOR, N.º 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF. 950 39 30 16 • FAX: 950 39 31 44
SAC TLF.: 950 39 24 40 • FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

que por ese organismo se emitiese el correspondiente informe preceptivo previo a la aprobación definitiva del expediente por el Ayuntamiento Pleno.

En fecha 10 de enero de 2013, el Servicio de Urbanismo Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, emitió el informe preceptivo referido en sentido favorable.

Han sido emitidos informes técnico y jurídico municipales, en sentido favorable.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97/2 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y con el contenido con que figura en la documentación formalizada al efecto, el expediente de Modificación Puntual núm.- 2 del PGOU de Vera, *PARA DIVISIÓN DEL SECTOR I-2 Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR I-2.1 DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO INDUSTRIAL*”, el cual está promovido por Veraprin S.L., según documentación técnica redactada por Dña. Margarita García Martínez y D. Rafael Franco Carruesco.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de certificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente así como del documento técnico definitivamente aprobado, al efecto de la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del expediente en el BOP de Almería, una vez incorporado e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, para lo cual deberá emitirse certificación registral por el órgano al que corresponde la gestión y custodia del correspondiente Registro, en plazo no superior a diez días, transcurrido el cual sin emitirse, se considerará depositado el instrumento de planeamiento a efectos de su publicación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico (BOJA núm.- 6 de 12 de enero de 2004), debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas afectadas por la modificación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Durante la lectura de la propuesta de dictamen, siendo las trece horas y diecinueve minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.A., D. Juan Antonio López Soler,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, y sin que nadie haga uso de la palabra, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cinco votos a favor (3 P.P. y 2 P.A.) y dos abstenciones (1 P.S.O.E. y 1 D. José Manuel Caparrós Rasmussen- Concejal No Adscrito), de los siete Concejales asistentes, de los ocho que legalmente integran la Comisión, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Promovido debate en el Pleno, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^{ña}. Isabel María de Haro Ramos, la cual pone de manifiesto, que repasada la documentación que se le ha facilitado, quiere interrogar por el motivo a que obedecía la oposición de la empresa Key-Mare y Vera-hotel, a este proyecto.

Para contestar, con la previa autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P. y Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Fernández Soler, el cual resalta, que no acaba de entender la pregunta, porque antes ha dicho que estaba todo bien, en la Comisión Informativa, pues si estaba todo bien y ahora, el informe preceptivo es favorable, no acaba de comprender la razón de que ahora se pregunte por esa duda en este punto, rogando al Sr. Secretario, que aclare esa información que se solicita.

Se apunta por el Sr. Secretario, que si no recuerda mal, estas alegaciones hacían mención a la forma en que se consideraba la zona de las instalaciones de Vera-hotel en el expediente.

Tras lo anterior, por el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, se cierra el debate pasando el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por catorce votos a favor (7 Grupo municipal P.P., 6 Grupo municipal P.A, y 1 Sra. Concejala No Adscrita D^{ña}. Vera Navarrete Parra) y dos abstenciones (1 Grupo municipal PSO y 1 Sr. Concejala No Adscrito D. José Manuel Caparrós Rasmussen), de los dieciséis Concejales asistentes de los diecisiete que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen del cual se ha dado cuenta anteriormente.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a trece de febrero de dos mil trece.

V.º B.º ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO

EL SECRETARIO

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04670 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF. 950 39 30 16 • FAX. 950 39 31 44
SAC TLF. 950 39 24 40 • FAX. 950 39 38 10 • sac@vera.es